

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3760-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Asunto: Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 594824, requerido por la Liga Deportiva Parroquial La Merced. PRO. EXP. 2022-00512

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El señor Willans Marcel Yanchapaxi Tipán, Presidente de la Liga Deportiva Parroquial La Merced, mediante Oficio No. LDPLM-2021-004 de 10 de junio de 2021, solicitó a la Administración Zonal Los Chillos, se les conceda el Convenio de Administración y Uso de las siguientes instalaciones y escenarios deportivos:

- Cancha de básquet
- Cancha de vóley
- Cancha de fútbol de césped con cerramiento de mallas
- Graderío con cubierta de la cancha de fútbol
- Baterías sanitarias
- Camerinos
- Bodega
- Vivienda del cuidador
- Cancha para microfútbol

Informes de la Administración Zonal Los Chillos, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Memorando No. GADDMQ-SERD-2022-00599-M de 22 de abril de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico favorable actualizado con Código DMDR-AFR-DDU-029-2022.

2. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe con Código DMDR-AFR-CDU-029-2022 de 22 de abril de 2022, señaló:

“4. Liga Deportiva parroquial La Merced está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de baloncesto y fútbol en las diferentes categorías. Dentro de sus actividades deportivas recreativas del 2019, desarrolló la inauguración y las finales de su campeonato oficial. [...]

1. **CONCLUSIONES**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3760-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

La Liga Deportiva parroquial La Merced es una organización de derecho privado sin fines de lucro legalmente y legítimamente constituida, por lo tanto, es reconocida por la Secretaría del deporte (Ahora Ministerio del Deporte) dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.

En base a su planificación anual, cumple su misión de masificar y diversificar la actividad deportiva recreativa, en cumplimiento a lo que establece la Ley y su normativa conexa.

Las actividades anuales planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 594824, ubicada en la calle César Chiriboga y calle Jordán, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. RECOMENDACIÓN

*En base al análisis de la documentación presentada, y la información obtenida, se emite el presente informe como **FAVORABLE** y se recomienda continuar con el trámite respectivo para que se conceda la administración y uso del predio 594824, ubicado en la calle César Chiriboga y calle Jordán de la parroquia La Merced, en concordancia con lo señalado en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.***

3. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1795-O de 24 de mayo de 2022, manifestó que:

“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0069 de 24 de mayo, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 594824.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva parroquial La Merced”.*

4. Mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-2913-O de 03 de agosto de 2022, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, informó:

“Para los Fines pertinentes, me permito indicar que mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-1795-O de 24 de mayo de 2022, dirigido a su Despacho se informó que:

“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0069 de 24 de mayo, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 594824.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva parroquial La Merced”.*

Por lo expuesto, me permito remitir nuevamente el informe técnico, para que continúe con el proceso administrativo.”

5. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría del predio No. 594824, Código DMGBI-ATI-2022-069 de 24 de mayo de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque, indicó:

“El predio No. 594824 con clave catastral 22121-08-002, se encuentra ubicado en la parroquia La Merced,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3760-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Zona Metropolitana Los Chillos.

3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 594824 con clave catastral 22121-08-002, adquirido mediante un ACUERDO TRANSACCIONAL entre el doctor Fausto Abad Zúñiga y el señor Francisco Arévalo Luna y el Municipio de Quito, de acuerdo a la escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Manuel Vintimilla el 13 de octubre de 1972, e inscrita el 18 de octubre de 1972, en el registro de la propiedad.

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 594824 es considerado como: **BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO**.

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 594824, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

El predio No. 594824 con clave catastral 22121-08-002, corresponde a un **bien de dominio y uso público**, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según ACUERDO TRANSACCIONAL entre el doctor Fausto Abad Zúñiga y el señor Francisco Arévalo Luna y el Municipio de Quito, de acuerdo a la escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Manuel Vintimilla el 13 de octubre de 1972, e inscrita el 18 de octubre de 1972, en el registro de la propiedad.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Parroquial La Merced.”

6. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2249-O de 09 de septiembre de 2022, informó:

“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Actualizado Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2045, de 09 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 594824, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta Dirección Metropolitana emite **críterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”

7. Mediante Informe Unificado Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-001 de 09 de septiembre de 2022, la señora

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3760-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Mercy Lara Rivera, Administradora Zonal Los Chillos, manifestó:

*“En virtud de la documentación anexa, los antecedentes, los informes respectivos se determina que todos concluyen con ser **INFORMES FAVORABLES**, para la suscripción del **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, sobre el predio No. 594824, que ha sido solicitado por el señor Prof. Willians Marcel Yanchapaxi Tipán, Presidente de la Liga Deportiva Parroquial “La Merced”.*

*En mi calidad de Administradora Zonal del Valle de Los Chillos, me permito emitir **INFORME UNIFICADO FAVORABLE**, para la suscripción del **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SWL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, sobre el predio No. 594824 que ha solicitado el sr. Prof. Willians Marcel Yanchapaxi Tipán.”*

8. Mediante Informe Técnico No. AZVCH-DGT-UTV-001 de 08 de septiembre de 2022, el Ing. César Galarza, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Los Chillos, informó:

“Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Los Chillos procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día 11 de mayo de 2021.

El predio N° 594824 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito, Parroquia La Merced / barrio Curiquingue, entre las calles: César Chiriboga y Jordán.

El predio 594824 funciona como un espacio deportivo-recreativo, en el que se disponen de la cancha de fútbol, 1 cancha de básquet, 1 cancha de vóley, graderío cubierto, baterías sanitarias, camerinos, sede social, vivienda de cuidador, instalaciones en estado bueno y en funcionamiento, cuenta con todos los servicios básicos, parte del lindero Sur Colinda con una quebrada, cuenta con un acceso ubicado en la intersección de las calles Jordán y César Chiriboga.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico elaborado por esta Administración, adjunto los linderos del predio N° 594824 son:

<i>Datos Técnicos</i>	<i>Detalle</i>	<i>Medidas</i>	<i>Unidades</i>
<i>Lindero Norte</i>	<i>Calle Jordán</i>	<i>83.98</i>	<i>m</i>
<i>Lindero Sur</i>	<i>Propiedad Privada Quebrada</i>	<i>118.72 18.63</i>	<i>m</i>
<i>Lindero Este</i>	<i>Calle César Chiriboga</i>	<i>180.29</i>	<i>m</i>
<i>Lindero Oeste</i>	<i>Calle Oe2G de la Coop. SECAP</i>	<i>126.41</i>	<i>m</i>
<i>Superficie</i>	<i>Área (Levantamiento)</i>	<i>16.161,62</i>	<i>M2</i>

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 594824, se puede indicar lo siguiente:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3760-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

- *El estado de conservación de las instalaciones que están en el inmueble es bueno, y se halla en funcionamiento.*
- *El predio 594824 es de propiedad municipal del municipio, conforme titularidad de dominio.*
- *La entrega del predio 594824 para el convenio de administración y uso, se da sobre la totalidad del área del inmueble*
- *Colinda con una quebrada, de la cual la DMC emitió el borde superior de quebrada.*
- *La Administración no prevé ningún proyecto de equipamiento o intervención sobre dicho inmueble.*
- *El inmueble no presenta afectaciones viales, ni afectaciones por el cruce de oleoductos, poliductos, acueductos, canales, colectores, OCP, ni tampoco se considera como zona de riesgo.*
- *La actividad canchas deportivas, conforme informe de compatibilidad de uso de suelo, es permitida para que funciones en el área requerida.*
- *El inmueble está cumpliendo con el propósito para el cual fue destinado en la escritura de acuerdo transaccional, que es el funcionamiento de canchas deportivas en beneficio de los moradores del sector.*

CONCLUSIONES

*La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Los Chillos, de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 594824 de propiedad municipal de la superficie total de 16.161,62 m2, área según levantamiento topográfico del predio No. 594824.”*

9. El Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Los Chillos, Lic. Carlos Armijos, mediante Informe de Participación No. UGP-VR-003 de 15 de junio de 2022, en la parte pertinente manifestó:

“Ejecución de la Socialización:

La socialización tuvo como objetivo principal, dar a conocer a los asistentes sobre el avance del proceso y la aprobación de los moradores para la obtención del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, a favor de la Liga Parroquial de la Merced, la misma que se realizó el miércoles 25 de mayo del 2022, a las 10h00, en la tribuna de la Liga Parroquial de la Merced [...]

Votación de los asistentes:

Una vez explicado el avance del proceso se procede a poner en consideración de los moradores si están de acuerdo que se otorgue el Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Liga Parroquial de la Merced, para lo cual los asistentes levantan la mano de respuesta favorable para que se otorgue el Convenio.

Compromiso:

El Presidente de la Liga Parroquial Sr. Willans Yanchapaxi se compromete en facilitar las instalaciones deportivas a toda la Comunidad Mercedaria siempre y cuando no se cruce con los juegos establecidos dentro del cronograma. [...]

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3760-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

- En la socialización realizada con la directiva de la Liga Deportiva Parroquial de la Merced y la comunidad en general, han manifestado que es muy necesario contar con el Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos.
- La Liga Deportiva Parroquial de la Merced es uno de los pocos espacios deportivos que cuenta la Comunidad Mercedaria y donde concurre cientos de personas a disfrutar en familia el fin de semana.
- En la Liga Deportiva Parroquial la Merced se han formado varios deportistas que han representado gloriosamente ganando medallas de oro y trofeos en diferentes parroquias distritales y también provinciales.
- En la socialización realizada se obtuvo la aprobación por parte de los moradores para el otorgamiento del Convenio.
- Finalmente se recomienda que se prosiga con la suscripción del **CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, según cumplimiento establecido en la resolución No. SGTYP-2021-002
- En función de lo expuesto se emite el criterio **FAVORABLE** para la implementación del mencionado Convenio, considerando una articulación de criterios técnico y legal.

10. El Abg. Alex Teran León, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Los Chillos, mediante Informe Legal No. GADDMQ-AZVCH-DJ-IV-2022-057 de 09 de septiembre de 2022, en su análisis y conclusión dice:

“3.- ANÁLISIS:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es dueño y propietario del predio signado con el No. 594824, con clave catastral No. 22121-08-002, adquirido por ACUERDO TRANSACCIONAL entre el Dr. Fausto Abad Zúñiga y Francisco Arévalo Luna y el I. Municipio de Quito, de acuerdo a la escritura de 13/10/1972 celebrada en la Notaría del Dr. Manuel Vintimilla, inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de octubre de 1972, según consta en el sistema SIRE-Q. Dicho Inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Curiquingue de la parroquia La Merced, de este cantón Distrito Metropolitano de Quito, perteneciente a la Jurisdicción Administración Zonal Valle de Los Chillos, lugar en que se encuentra construida un área de equipamiento deportivo característico de toda liga, donde consta:

- 1 Cancha de básquet
- 1 Cancha de vóley
- 1 Cancha de Fútbol de césped con cerramiento de mallas
- 1 Graderío con cubierta cancha de fútbol
- 2 Baterías sanitarias
- 2 Camerinos
- 1 Bodega
- 1 Vivienda Cuidador
- 1 cancha para microfútbol

Se cuenta con Acuerdo No. 138 de 05 de octubre de 2015, suscrito por el señor José Francisco Cevallos, Ministro del Deporte, en el que aprueba la reforma de estatutos de la Liga Deportiva Parroquial “LA MERCED”.

Mediante oficio No. SD-DAD-2021-0316-OF de 08 de febrero de 2021, suscrita por el Ab. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos, en el cual consta el registro de Directorio de la Liga Deportiva Parroquial “LA MERCED”, del cual se desprende que el señor WILLANS MARCEL YANCHAPAXI TIPAN es el presidente de dicha organización legalmente reconocido por un periodo de CUATRO AÑOS,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3760-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

comprendido entre el 30 de octubre de 2020, hasta el 30 de octubre del 2024.

CONCLUSIONES E INFORME LEGAL

- Esta Dirección Jurídica concluye que en base a los Informes requeridos en el Art. 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano, se ha determinado que son FAVORABLES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO SOBRE EL PREDIO Nro. (sic) el predio materia del pedido de suscripción de Convenio de Administración de las Instalaciones y Escenarios Deportivos, de propiedad del Municipio de Quito, sobre el predio No. 594824, que será por la totalidad del mismo. [...]
- Con todos los antecedentes indicados, Informes Técnicos, documentación adjunta, esta Dirección Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción del **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, sobre el predio No. 594824, que ha sido solicitado por el señor Prof. Willans Marcel Yanchapaxi Tipán.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.
2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.
3. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.
4. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”

5. El artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3760-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 594824, con clave catastral No. 22121-08-002, ubicado en la Calle César Chiriboga y Calle Jordán, Sector Curiquingue, Parroquia La Merced, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Parroquial La Merced; y, (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Parroquial “La Merced” y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente al predio No. 594824, con clave catastral No. 22121-08-002, ubicado en la Calle César Chiriboga y Calle Jordán, Sector Curiquingue, Parroquia La Merced, de forma total, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2249-O de 24 de 09 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Los Chillos, quien va a ser la suscriptora del mismo, me permito realizar las siguientes observaciones:

- a) En el proyecto de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, se deberá actualizar la normativa del Código Municipal, conforme a su Codificación constante en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022.
- b) En la cláusula segunda (antecedentes), se debería (i) señalar la forma de adquisición del predio de propiedad municipal; (ii) señalar el requerimiento de convenio por parte de la Liga Deportiva Parroquial La Merced; (iii) Incluir el criterio legal de la Procuraduría Metropolitana; (iv) incluir el Informe de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (v) incluir la Resolución del Concejo Metropolitano, que aprueba la suscripción del convenio; (vi) verificar el contenido del punto dos (no numeral 2) , por cuanto

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3760-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

- no se encuentra claro, o de ser del caso, la pertinencia de eliminarlo del proyecto.
- c) Se debería establecer como una cláusula, la base legal, en la que además en la parte pertinente se incluya (i) la normativa de la Codificación del Código Municipal, que determina que le corresponde al Concejo Metropolitano, la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos; y, (ii) el artículo de la Codificación del Código Municipal, que establece el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos;
 - d) En la cláusula tercera (objeto del convenio), se debería realizara una redacción clara del objeto del convenio, tomando para el efecto la resolución del Concejo Metropolitano, que aprueba la suscripción del convenio.
 - e) Se debería establecer como cláusulas específicas, lo referente a (i) al pago de los servicios básicos, y a cargo de quien estarán los mismos; y, (ii) lo referente a la responsabilidad laboral, estableciendo que no existirá relación laboral con la Municipalidad, por el personal contratado por la Liga Parroquial.
 - f) En la cláusula sexta (del plazo), se debería (i) redactar y determinar el plazo para el cual se suscribe el convenio, en consideración al artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal; y, (ii) precisar que el plazo puede ser renovado, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el Código Municipal. Esto para cumplir con lo previsto en el artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal que dispone: *“El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo.”*
 - g) En la cláusula décima segunda (terminación), se debería incorporar como un caso de terminación del convenio, (i) la terminación unilateral antes del plazo establecido por intereses municipales. Esto para cumplir con lo previsto en el inciso segundo del artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal, que dispone: *“De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.”*
 - h) En la cláusula décima sexta (documentos habilitantes), se debería (i) incluir la Resolución A089 de 8 de diciembre del 2020, que delega a las Administraciones Zonales, suscribir, a nombre y representación del GAD DMQ, los actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial; (ii) incluir el pedido de convenio realizado por la Liga Deportiva Parroquial La Merced; (iii) incluir el nombramiento de la directiva de la Liga Deportiva Parroquial La Merced; y, (iv) incluir la resolución del Concejo Metropolitano que aprueba la suscripción del convenio.
 - i) Se debería incluir una cláusula de entrega del bien a los beneficiarios.
 - j) En todo el contenido del proyecto revisar, mayúsculas y minúsculas, espacios y palabras mal escritas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3760-O

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-2022-1204-M

Anexos:

- Expediente actual.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera

Líderesa de Equipo

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina

Sustanciador

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

Funcionario Directivo 10

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga

Servidor Municipal 4

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señor Doctor
Edison Xavier Yopez Vinueza

Líder de Equipo

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-09-15	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-09-19	
Revisado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-09-19	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-09-20	

